

Asunto: Recurso de Reconsideración

Dirigido: A la Dirección General de Impuestos Internos.

Unidad administrativa encargada de la solicitud: Departamento de Reconsideración.

Lugar y fecha:

Nombre completo/Razón social del contribuyente:

Cédula/RNC del contribuyente:

Domicilio físico a efecto de las notificaciones:

Correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones:

Número de Teléfono/Celular de contacto:

Acto Administrativo Recurrido:

Por medio de la presente instancia _____ (Nombre completo/Razón social del contribuyente, su Cédula/RNC), debidamente representado (a) por (el señor/la señora, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No..., estado civil, domicilio, calidad, etc.), interpone formal Recurso de Reconsideración de forma (introdutoria/ampliatoria), en contra de (nombrar el acto administrativo recurrido, dictado/emitido por... en fecha.....). En ese sentido tenemos a bien exponer de forma concreta los motivos de la inconformidad con la decisión administrativa, en base a las siguientes razones:

LOS HECHOS

Recomendación: Se sugiere que la parte recurrente indique en esta apartado de forma cronológica los hechos y actos realizados por el contribuyente y por la administración que motivan la solicitud de reconsideración para el caso cuestionado o el acto administrativo recurrido.

BASE LEGAL

El artículo 57 del Código Tributario establece que “Los contribuyentes u obligados que consideren incorrecta o injusta la estimación de oficio que se hiciese de sus rentas y del impuesto o de los ajustes que les sean practicados a sus declaraciones o que no estuvieren de acuerdo con la determinación de cualquier otro impuesto, podrán solicitar a la Administración Tributaria que reconsidere su decisión. Esta solicitud deberá hacerse por escrito dentro de los veinte (20) días siguientes al de la fecha de recepción de la notificación de dicha decisión y deberá contener los alegatos y documentación en que el contribuyente fundamente sus pretensiones.”

Recomendación: Se sugiere que de forma adicional, pero no obligatoria, se citen las leyes, reglamentos, normas, jurisprudencia y doctrina que la parte solicitante entienda como importante para fundamentar sus argumentos y peticiones.

CONSIDERACIONES DE LA PARTE RECURRENTE

Recomendación: Se sugiere que la parte recurrente cite, indique o exprese los argumentos y motivos de su inconformidad, señale los puntos –inconsistencias, ajustes e impugnaciones, etc.- del acto administrativo que desea contradecir o sobre los cuales se pide la revisión administrativa, o precise los alegatos en base a los cuales fundamentará sus peticiones.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Recomendación: Se sugiere a la parte solicitante citar y anexar los documentos, datos u otros elementos que a su entender servirán como prueba para contrarrestar la actuación recurrida o para confirmar, sustentar o fundamentar los hechos, argumentos y motivos expresados en sus consideraciones.

En los casos en que la instancia, mediante la cual se interpone el Recurso de Reconsideración, se trate de la primera solicitud incoada en contra del acto recurrido, la parte solicitante podrá, si así lo entiende necesario, en la sección final para sus conclusiones o peticiones, solicitar a la administración la concesión de un plazo no mayor de treinta (30) días para la ampliación de los argumentos y el depósito adicional de pruebas, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 59 del Código Tributario.

CONCLUSIONES O PETICIONES

Recomendación: Se sugiere que la parte solicitante de forma puntual precise sus conclusiones sobre el caso y formule de manera concreta las peticiones que entienda deben ser estudiadas por la administración.

Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada para nombrar representante.